

# Los derechos de la mujer en el Islam

Conferencia del Profesor Rahimpur Azqadi  
(Ecuador - 2011)

Traducción: Sheij Suhail Assad  
Desgrabación: Fabiana Ríos  
Corrección: Sheij Abdulkarim Paz

*Dr. Rahimpur Azqadi*

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso, la paz de Dios sea con todos sus profetas. Saludo a todos los hermanos y hermanas, es un gran placer, les agradezco la presencia aquí. El tema que habíamos elegido para hoy tiene que ver con el Islam y los derechos de la mujer, que en realidad es más poder responder a las preguntas e interrogantes que aparecen respecto de este tema. Así que vamos a comenzar con esta primer etapa, en una segunda etapa vamos a poder dar oportunidad para que los hermanos puedan hacer preguntas.

A pesar de que ustedes son una pequeña minoría de fe en un país tan lejano como este, a través de la historia hemos sido testigos de que muchas veces las minorías con fe han dado mucho mayor resultado que muchas mayorías, muchas miles de personas sin fe.

A pesar que tanto la sabiduría teórica como la práctica son importantes, generalmente la mayoría de las personas, las masas suelen sentirse afectadas más por el comportamiento de un grupo que por las teorías. Teniendo en cuenta la importancia que tiene la sabiduría en sí, en su dimensión teórica, lo más importante para nosotros como musulmanes, es hacer hincapié en el comportamiento práctico en la ética práctica, ya que generalmente la gente siente una gran atracción por ese comportamiento práctico, más allá de las palabras, si bien las palabras son importantes y tienen su relevancia, lo que es más importante es la forma de vida y el método de vida que uno utiliza en su comportamiento práctico. Es por eso que, si bien los diálogos y las conferencias pueden tener su efecto y su influencia en las personas, lo más importante es que nosotros como una comunidad islámica podamos transmitir el mensaje del Islam a través de nuestros comportamientos, de nuestras acciones, y que no sólo nos interese nuestra propia felicidad, sino que a través de ese comportamiento podamos llegar a ser un modelo práctico para los demás. Entonces como resumen, hay que preocuparse más por la forma de vida y ese modelo práctico, antes de preocuparse por las palabras.

## **Los derechos humanos y los derechos de la mujer**

En cuanto al tema que vamos a tocar de los derechos humanos, especialmente los derechos de la mujer, es importante saber el por qué de este tema. Generalmente el tema de los derechos humanos en general, y los derechos de la mujer en particular, ahora han sido temas que en el ámbito político, ideológico y mediático se han difundido en demasía. En el Occidente moderno han dejado de lado la tradición, para decir que en la modernidad sólo existe un bienestar basado en la materia, y sin importar los temas de la religión, los temas de las responsabilidades y los temas de la fe. Dijeron, a través de las distintas tribunas políticas que crearon y a través de grandes tergiversaciones y mentiras y la mala publicidad que hacen constantemente, que lo importante y el criterio para el desarrollo humano es la vida terrenal, eliminando o dejando de lado el concepto de Dios, el concepto de religión y el concepto de moral. De esa forma, con su ideología materialista, en los últimos dos o tres siglos, han destruido moralmente a la mujer,

han hecho una regresión hacia la Época de la Ignorancia, la época de la gentileza en donde a la mujer se le ha quitado todo tipo de derecho y se la ha humillado.

Con respecto de los derechos voy a hablar de varios temas, ahora voy a dar ciertos principios para comenzar. Cuando hablamos de los derechos humanos en general y de los derechos de las mujeres o de los derechos del hombre o de los niños en particular, generalmente se ha tocado este tema, partiendo de la base del poder físico, económico, que han tenido los hombres generalmente, y por creer que los grupos tanto de mujeres como de niños siempre han sido más susceptibles y más débiles frente a este tipo de tópicos, generalmente se habla más de los derechos de los desposeídos. En la historia de las sociedades no creyentes y no religiosas, generalmente se ha malinterpretado el tema de los derechos humanos; y es por eso que, cuando se habla de los derechos generalmente lo hacen de una postura lejana a la responsabilidad, mientras que nosotros creemos que es una necesidad el hablar de los derechos y de las responsabilidades al mismo tiempo. Es más, decimos que el derecho y la responsabilidad son dos caras de una moneda. Siempre que queramos hablar de derechos debemos hablar de obligaciones y responsabilidades, y siempre que queramos hablar de responsabilidad, debemos hablar de derecho. Sin un concepto de responsabilidad, el derecho no tiene sentido de ser, con esto qué quiero decir, que en realidad, el derecho de uno es la responsabilidad de otro, y el derecho de otro es la responsabilidad de uno. Si tú tienes un derecho sobre mí, eso significa que yo tengo una responsabilidad sobre ti; y si yo tengo un derecho sobre ti, eso significa que tú tienes una responsabilidad sobre mí. Por lo tanto no creemos que pueda haber una separación entre estos dos conceptos de derecho y responsabilidad, y es más, no sólo creemos que esto no tiene ningún tipo de sentido a nivel teórico, si no que en la práctica tampoco puede existir derechos sin responsabilidades, por lo tanto, siempre que hablemos, a partir de ahora, de derechos, estamos hablando al mismo tiempo de obligación y de responsabilidad.

El segundo punto tiene que ver con que cuando hablamos de los derechos de la mujer, del mismo modo tenemos que hablar de los derechos de ella y de sus responsabilidades. En una sociedad en donde no se habla del mismo modo de las responsabilidades y de los derechos, esa sociedad se termina destruyendo. Quiere decir que necesitamos un equilibrio, entre estos dos tópicos o estos dos polos; si hablamos de los derechos de los padres, hablamos de las obligaciones de los niños; si hablamos de los derechos de los niños, hablamos de las obligaciones de los padres; si hablamos de los derechos de la mujer, hablamos de las obligaciones del hombre y si hablamos de los derechos del hombre, hablamos de las obligaciones de la mujer; si hablamos de los derechos del individuo o del ciudadano, hablamos de las obligaciones del gobierno; y si hablamos de los derechos del gobierno, hablamos de los derechos, de las obligaciones del individuo o del ciudadano, constantemente tenemos que tener en cuenta este equilibrio entre estos dos polos.

El tercer tema tiene que ver cuando se habla de derechos humanos en general y derechos de la mujer en particular es que no estamos hablando únicamente de los derechos materiales sino que además, hablamos también de los derechos morales y espirituales. Con esto quiero decir que cuando hablamos de los derechos de la vida terrenal, no debemos olvidar los derechos de la otra vida; cuando hablamos de los derechos individuales materiales del ser humano tenemos que hablar también de los derechos espirituales del individuo y así sucesivamente.

El otro tema tiene que ver que, cuando hablamos de los derechos de los seres humanos, según la jurisprudencia islámica, en árabe lo llaman haqqun nas que significa, "el derecho de las personas", no debemos separar dichos derechos de los derechos de Dios, es decir que la cosmovisión islámica entiende a los derechos humanos como dentro de la concepción del derecho divino; es por ello que existe una relación entre derechos humanos y derechos de Dios. Aquí, en nuestras sociedades occidentales, desgraciadamente, han separado constantemente los

campos de los derechos materiales y los derechos espirituales; el campo de la vida terrenal y de la otra vida, han antepuesto al ser humano a Dios y como han separado estos dos campos de la humanidad y la divinidad, obviamente eso da como resultado que la religiosidad es contraria, es opuesta a la civilización. Con esto quiero decir que, islámicamente hablando, no se entiende una división entre estos dos campos y es por eso que siempre que hablamos de derechos humanos, en realidad, estamos hablando de derechos humanos que tienen su origen en los derechos divinos; siempre que hablamos de los derechos del ser humano en la tierra, estamos hablando de los derechos del ser humano en la otra vida, y es por eso que creemos que el principio y el origen y la causa de los derechos humanos es Dios y a partir de ese concepto entendemos que los derechos humanos son sagrados porque Dios es el origen, y es por eso que los derechos humanos en el Islam no son seculares. El derecho humano en el Islam es un derecho que va unido a la dimensión moral y ética, es decir, une la materia con lo ético, une la vida terrenal con la otra vida, une el derecho con la responsabilidad, une los derechos con la moral y con la justicia individual. Obviamente, cuando hablamos de los derechos de Dios, no estamos hablando de los derechos de Dios como los derechos humanos que son una necesidad para el hombre, ya que Dios no tiene necesidades, porque, de hecho, Dios es el ser necesario, digamos que no necesita, el ser rico de por sí, que prescinde de los demás, Dios es el verdadero Dueño y el verdadero Señor y el verdadero Propietario de la realidad, porque es el verdadero creador del universo y como creador, no tiene necesidades. Hay una distinción entre Dios y sus derechos, el ser humano y sus derechos, el ser humano tiene una necesidad de sus derechos, Dios no.

El tema siguiente tiene que ver con que los derechos de Dios, como por ejemplo el tener fe en Dios, el creer en Dios, o el rezo o cualquier tipo de adoración y devoción, son derechos espirituales, en realidad, para nosotros. Es decir, cuando uno dice tiene fe en Dios, el tener fe en Dios es un derecho de Dios, pero no es un derecho que le pertenece a Dios, sino que es un derecho de Dios en el sentido que vuelve a nosotros el beneficio. Con esto quiero decir que si uno no otorga un derecho a Dios, en realidad, no está haciéndole llegar ningún tipo de daño y perjuicio a Dios, o sea Dios no se siente afectado por la falta de un derecho, si no que por el contrario, los derechos de Dios, son en realidad los derechos espirituales nuestros. Nosotros necesitamos de dichos derechos para poder evolucionar. El derecho a la fe es un derecho que nos permite a nosotros perfeccionarnos, nos permite un desarrollo, y a eso llamamos derechos de Dios, por ejemplo, el ser incrédulo o no creer en Dios, es negar un derecho de Dios, o sea Dios tiene derecho a que nosotros creamos en Él; pero eso, en realidad, el perjuicio de dicha cuestión vuelve a nosotros, es decir nosotros somos los que nos dañamos. Últimamente ustedes habrán escuchado, seguramente, en los medios de comunicación, que se ha hablado acerca de esta mujer que fue adúltera en Irán y que en los medios de comunicación apareció como que se le quería juzgar para la pena de muerte, que en realidad es una gran mentira; ellos habían establecido como que el tema de la pena de muerte era basado en el adulterio o en la fornicación, mientras que, en realidad, esta mujer había matado a su esposo, es decir que su criminalidad no era sólo el hecho de haber sido infiel y haber traicionado a su esposo, sino que además era asesina.

Del mismo modo, nosotros creemos que los derechos humanos no pueden estar en contra o contraposición con la moral y la ética, tampoco pueden estar en contra de la justicia ni con la responsabilidad, es decir que ninguna acción, ninguna actividad o ninguna disciplina u opresión o injusticia puede significar en realidad un derecho humano. Ayer nosotros estuvimos hablando, estuvimos de viaje en la ciudad de Ambato, ¿Ambato es la ciudad? ¿Ambato le dicen?

## La infidelidad

Allí se tocó justamente este tema cuando estuvimos hablando acerca de los derechos de la mujer y vimos el tema de apedrear, en caso de que exista pena de muerte. No es una ley que esté prescrita en el Corán. El Corán no habla explícitamente de la pena de muerte en materia de fornicación y adulterio con las piedras. Es una ley que existió desde siempre en el Antiguo Testamento, en realidad, y el profeta continúa le vigencia de una que ya existía en los antiguos textos, en las Antiguas Escrituras. Ayer estuve leyendo unos párrafos, unos versículos de la Biblia, especialmente de la Tora, en donde se habla explícitamente de la pena de muerte en materia de decadencia sexual o caos sexual, y dan ciertos ejemplos, ahora yo voy a leer algunos. Por ejemplo, en la Tora dice que si un individuo tiene una relación con una mujer de otro hombre, ese hombre tiene que ser juzgado con pena de muerte y la mujer también y apedreado. Del mismo modo, si un hombre tiene relaciones sexuales con su suegra, es decir la madre o la esposa de su padre. Del mismo modo, si un hombre tiene relaciones sexuales con su nuera, es decir la esposa de su hijo, también tiene que ser apedreado y asesinado, se les juzga con la pena de muerte; si dos hombres tienen relaciones homosexuales, del mismo modo. Y si un hombre tiene relaciones con una mujer y con la madre de su mujer, los tres son quemados vivos. Estas son todas leyes que aparecen en los textos sagrados, por lo menos en la Tora, en el Antiguo Testamento, y de ahí aparece luego en el Islam como una ley que se propone.

Hay otros textos que aparecen por ejemplo en el Levítico, los levíticos del texto sagrado, en donde dice que si un hombre tiene relaciones con una mujer casada los dos deben ser penados con la muerte, para que se pueda acabar con el mal dentro de los hijos de Israel. En otro lugar dice que si alguien viola a una niña comprometida, a una joven, y ésta no se defiende, no grita, no pide auxilio pudiendo hacerlo, tanto el hombre como la mujer, es decir el victimario y la víctima, los dos tienen que ser expulsados de la ciudad y fuera de la ciudad se les aplica la pena de muerte. A la niña o a la joven violada por no haber pedido que la salven, por no haber pedido socorro y por no haber gritado, digamos, como para que puedan escucharla y puedan salvarla de dicha transgresión; y al hombre por haber transgredido sus derechos y haberla violado, a los dos se los mata. Estos son textos sagrados que aparecen entre los judíos y los cristianos y por eso es que los medios de comunicación malinterpretan muchas veces o tergiversan muchas veces el tema de la ley, sin tener en cuenta este tipo de cuestiones.

Yo no quiero dar un juicio de valor, no quiero hablar si esto es correcto o es incorrecto, si está bien o está mal, si es positivo o negativo. Lo que quiero hacer hincapié es cómo los medios manipulan la información, si atacan al Islam, sabiendo que, de alguna manera, este tipo de cuestiones está en sus propios textos, o sea no estamos hablando de algo que es particular del Islam, si no que es algo que aparece en los mismos textos de ellos. Por eso el mismo profeta, con él sea la paz, dijo: "Mis juicios son los mismos juicios de los profetas Moisés y Jesús," o sea, él está simplemente aprobando una ley, de pena de muerte, que ya existía en la ley mosaica y la ley cristiana. De todos modos, yo no quiero entrar en detalles en este tipo de temas porque ya lo repetí, es decir sería repetitivo porque anoche lo dijimos, y si a los hermanos les interesa tener más detalles podrían ver los videos y las grabaciones.

El otro tema que es importante es que el Islam, con este tipo de leyes y de normas y de aplicación de este tipo de penas lo que quiere, en realidad, es terminar con las falsas acusaciones o con las acusaciones simples y fáciles, es decir, que cualquier persona se sienta con derecho de acusar a cualquier persona de infidelidad o de traición y que nadie pueda hacer nada, entonces este tipo de penas lo que hace es poner un límite y frenar ese tipo de acusación tan simple. Pero así y todo, el Islam no permite que uno haga un trabajo de espionaje, para ver si esa persona se equivocó o no, si traicionó o no, fue infiel o no, con esto quiero decir que está prohibido islámicamente hablando, el entrometerse en los asuntos

personales de las personas, es decir está prohibido inmiscuirse en la vida privada de los hombres, y eso está totalmente vedado por el Islam. Por eso, los pecados ocultos o que se hacen en secreto, no deben ser perseguidos por la persona o la autoridad. Si una persona quiere cometer un pecado en secreto, ocultamente o en su ámbito y su sector privado, nadie tiene derecho a entrometerse en ese sector para ver si esta persona está pecando o no, ésa es una de las enseñanzas del Islam. También tenemos otro punto con respecto a la pena, a las penas en general y la aplicación o la ejecución de las mismas y es que, con la mínima duda que exista con la veracidad de dicha acción, uno no debe juzgar a la persona. Es decir que si el juez o el juzgado no han llegado a un cien por cien de certeza y tiene aún un poco de duda, está prohibido el juzgar o aplicar la pena. Por eso nosotros tenemos que islámicamente hablando, el origen no es el castigo, el origen es la educación del ser humano, el donde se habla, o en las mismas aleyas, que si una mujer fornicar, no debe ser apedreada, con el castigo de látigo es suficiente. Por otro lado tenemos narraciones que si la mujer tiene tendencia al adulterio, a la fornicación, entonces hay que encerrarla en la casa, ni siquiera aplicarle la pena o encarcelarla; simplemente con encerrarla en la casa y no permitirle que salga es suficiente. Tenemos otras narraciones que hablan, por ejemplo, de la forma en que debe ser comprobada la culpabilidad de una persona y es que tiene que existir cuatro testigos, en la que cada uno de los testigos tiene que ir al juzgado y presentar el mismo testimonio en el mismo momento, es decir si tres personas vienen hoy y otra persona viene mañana, esas tres personas son castigadas, tienen que venir los cuatro al mismo tiempo, en el mismo juzgado, en el mismo lugar y espacio y tener el mismo testimonio, es decir que aquello que vayan a decir de tal persona u otra persona, tiene que ser exactamente lo mismo, y no solo es suficiente ver que una persona, por ejemplo, dijo la vi a tal persona con una mujer en una habitación, eso no es suficiente, tiene que haber visto los detalles de la relación, es decir que con lujo de detalles tiene que ser, y ése es el tipo de enseñanza del Islam, es decir que el objetivo final del Islam es no permitir que se acusen a las personas simplemente. Y tenemos narraciones que dicen que si esa persona que fornicó o fue adúltera se arrepiente, no se la debe juzgar.

El otro tema es que el objetivo del Islam es el poder proteger a dichos hijos, que en caso que exista un caos, una promiscuidad sexual no tengan protección por parte de un padre, por ejemplo, después con respecto a las condiciones de este tipo de penas, existe, por ejemplo, que si un hombre acusa a su mujer de adulterio y luego la mujer no reconoce dicho adulterio cuatro veces, o no aparecen testigos, cuatro testigos que apoyen la pretensión del hombre, ese hombre es castigado, o por ejemplo que vengan los testigos, pero que uno de los testigos de vuelta la cara, digamos, vuelve, regrese y diga no quiero atestiguar, tampoco es considerado una verdad y es castigado el hombre. O por ejemplo la misma persona que reconoció que cometió el adulterio, luego diga no, no lo cometí, esa persona es perdonada, o que por ejemplo los testigos atestigüen y ellos mismos digan no, no es así, también no es válido; o por ejemplo, en el momento de ejecutar la ley o la pena, la persona se escapa, escapándose de la muerte, no hace falta, no es necesario, no es obligación perseguirlos, atraparlos, hay que permitir que se vayan. Por otro lado, este tipo de leyes es únicamente válido para la persona que tiene esposo o tiene esposa, es decir que si un joven no está casado y comete ese tipo de acción no es penado con la ley, del mismo modo una mujer joven que no tenga esposo, tampoco es penada en el caso de que fornicar. Por ejemplo si un esposo tiene esposa, pero en ese momento, la esposa no tiene posibilidades de tener relaciones sexuales con él o porque está enferma o porque tiene cualquier tipo de excusa, o porque está con menstruación, todo eso son cuestiones que se toman en cuenta al momento de analizar la pena y de la ejecución de dicha pena. Es decir que el hombre tiene que estar con su esposa, la esposa tiene que tener posibilidad de tener relaciones sexuales con él sin ningún tipo de impedimento ni obstáculo, del mismo modo la mujer, la mujer que es penada es la mujer que está casada y su esposo está junto con ella y no

tiene imposibilidad de tener relaciones sexuales, y no solo eso, si no más, supongamos que se dan las condiciones como para aplicar y ejecutar la pena, luego aparecen los cuatro testigos y reconocen el mismo testimonio, etcétera, etcétera, también el juez tiene la posibilidad de poder perdonarla, o sea, ni siquiera cuando están dadas las condiciones es una obligación la ejecución de la ley o de la pena, sino que también es derecho del juez el poder perdonar. Por ejemplo, si los testigos aparecen ante el juez y luego de atestiguar dicen nosotros no tenemos un testimonio tan preciso, porque no recordamos por ejemplo la acción o porque no lo vimos bien, si no hay una precisión, el juez no acepta su testimonio, entonces hay que tomar en cuenta todo este tipo de cuestiones son muy complejas por su gravedad. Lo importante acá es que uno de los objetivos primordiales por el cual el Islam legisla este tipo de ley es más como prevención, para funcionar como una presión psicológica en la persona y atemorizar o dar miedo a la persona, que funcione como para poder proteger a la sociedad de ese tipo de acciones a tener que castigarlos, o sea al Islam le interesa más presionar psicológicamente que el aplicar la ley o el castigar a las personas.

Otra de las condiciones es que, por ejemplo, si el juez pregunta a los testigos cómo averiguaron eso, y un testigo dice, por ejemplo, yo puse un grabador en la habitación o yo miré por la ventana o por la cerradura, digamos el juez no debe aceptar ese testimonio porque está prohibido entrometerse en la vida privada de los hombres; si otro de los testigos no tiene sus cabales, no está en sus cabales digamos, tiene problemas mentales, no se acepta su testimonio; si uno de los testigos no tiene temor a Dios, no es una persona piadosa, justa, y uno puede ver la posibilidad de que sea un mentiroso no se acepta tampoco. Es decir que existen muchísimas condiciones que son una traba y un obstáculo para el cumplimiento de dicha causa. Yo voy a dar dos muestras, dos ejemplos que existieron en la época del profeta Muhammad, respecto a este tipo de pena de muerte a través de la lapidación, uno es el caso de un hombre y una mujer judíos, que como los dos sabían que en sus textos aparecía el hecho de la pena de muerte y había que apedrearlos, dijeron vayamos a Medina, a ver al profeta Muhammad, a ver si él tiene una ley que sea más simple. Cuando el profeta los vio les dijo: "¿Acaso ustedes no son judíos?" Dijeron: "Sí". "Entonces la ley dice que se debe aplicar la pena según su propio libro que es la Tora y en la Tora aparece la pena de muerte y ahí es uno de los ejemplos." El segundo ejemplo es el de una mujer musulmana que apareció al profeta Muhammad, con él sea la paz, y ella misma se confesó que había sido adúltera y que a pesar de ser casada tuvo relaciones con otro hombre. Miren la forma de trato y comportamiento que el profeta tuvo con ella, cuando ella dijo: "Oh Profeta, yo he cometido adulterio." El profeta dijo: "No, no, te equivocas. Ve a tu casa y vuelve otro día." Dijo: "No, no me equivoco, yo he cometido adulterio." Dijo: "No, seguramente es un error. Ve y vuelve en otro momento." Cuando volvió al otro día, le dijo: "Profeta, he cometido adulterio." El profeta le dijo: "No, seguramente habrás estado borracha, o estabas borracha en aquel momento o ahora estás borracha." Dijo: "No, no, no estuve borracha ni en aquel momento ni estoy borracha ahora, yo he cometido un pecado." Luego vuelve otra vez la mujer y le dice: "Oh, profeta, yo he cometido adulterio." Dijo: "No, no, no entiendes esas cosas, es un tema complicado, tú no entiendes de esas cosas." Dijo: "No, yo entiendo y yo sé y yo conozco, no estuve borracha y no estoy loca y estoy en mis cabales. Yo he cometido un pecado y quiero purificar dicho pecado." Al fin y al cabo, el profeta siempre comenzó por no tratar de aplicar la ley, finalmente dijo: "Seguramente habrá sido un malentendido," y así insistía para que no se aplique la ley, hasta que un día, bueno, quedó embarazada la mujer y luego de tanta insistencia, vuelve y le dijo: "No, yo he pecado, he cometido adulterio." El profeta le dijo: "Pero bueno, ahora estás embarazada y no puedo aplicarte la ley, porque ese niño no tiene culpa y es inocente." Bueno, entonces esperaron a que dé a luz, cuando dio a luz, vino nuevamente y dijo: "Profeta, yo he cometido eso y ya he dado a luz. Puede usted aplicar la ley." Dijo: "No, porque no tienes nadie que cuida ese niño Si yo

aplico la ley, tú te mueres, ese niño queda sin madre.” Bueno, así sucesivamente, tantas veces insistió, hasta que una persona, un musulmán dijo: “Bueno, yo le cuido al niño, yo lo protejo, así que aplica la ley.” Cuando tuvo que aplicar la ley porque ya se sintió obligado después de tanta insistencia, el mismo profeta habló con esa persona, con ese musulmán que dijo yo puedo encargarme del niño, le dijo: “¿Por qué te metes en lo que no te incumbe? Yo mismo sé que hay personas que pueden cuidarlo o yo mismo podría cuidar del niño, pero lo que yo no quería es aplicar la ley.” Entonces ésa es la forma en que el profeta trató este tipo de cuestiones, o sea, tanta condición, tanta traba, tanto obstáculo y tanto impedimento para no poder aplicar dicha ley, y esa es la filosofía que aplicaba el profeta, con él sea la paz.”

Bueno, esta es la respuesta a la primera pregunta acerca de los derechos humanos, luego de veinte preguntas Dios quiere, hasta mañana podremos responder las veinte preguntas.

Yo me explayé en la respuesta a ella y me explayé en muchos detalles porque vi que, en realidad, está muy de moda esto en los medios de comunicación y en cada país que visité siempre se hablaba de lo mismo. Esta respuesta fue porque generalmente la crítica que se le hace al Islam es que el Islam tiene leyes y normas violentas penales contra la mujer. Yo siempre respondí que en realidad no, primero no son violentas (es decir no es su naturaleza el crear hechos de violencia, sino como vimos prevenir cuestiones que causan muchísimo sufrimiento y acarrear desgracias para el individuo, la familia y la sociedad<sup>1</sup>), segundo que casi no se aplican, tercero que no son especiales de la mujer, si no que son tanto de la mujer como del hombre y eso era lo que respondí. Pero la segunda respuesta.

Bueno los hermanos y hermanas si tienen preguntas, pueden después hacer las preguntas así oralmente.

Después de esta conferencia va a haber otra charla y ahí yo había preparado otro tema, pero podemos hacer una continuación digamos de este mismo tema y continuar con eso.

Bueno lo que estamos hablando en resumen es que el Islam está en contra de la corrupción y de la decadencia y del caos sexual, de la promiscuidad sexual, está en contra de las relaciones extramatrimoniales, está en contra de la traición sexual, o sea de la infidelidad de esposa y esposo; y yo no quise decir que el Corán no tiene este tipo de leyes, no está explícita, es cierto, pero obviamente la ley islámica promueve el acabar de algún modo con este tipo de promiscuidad y caos sexual a través de las penalidades que se establecen en la jurisprudencia.

El segundo punto tiene que ver la forma en que vemos, la visión de la mujer y del hombre, ¿acaso estos dos son seres diferentes, o sea cada uno tiene una esencia particular, y en realidad no tiene ningún puente en común o son un mismo ser? De eso queremos hablar.

### *Pregunta*

Primero que usted con esas palabras está, de alguna manera, promoviendo la promiscuidad, porque dice que en primer lugar la pena de muerte es un tema que está en la Tora y no en nuestros textos, así que es como que está facilitando. El segundo tema es que, en realidad, también está promoviendo ese tipo de acción cuando está diciendo que la persona que está soltera, no tiene que su esposa o su esposo y hace ese tipo de cuestiones, no hay problemas que lo haga.

### *Respuesta*

Nosotros dijimos tres puntos fundamentales, el primero es el que dice que los judíos y los cristianos que dicen que ustedes utilizan el tema de la lapidación en la pena de muerte, nosotros respondemos bueno, eso es una ley que está en el texto sagrado de ustedes, eso no está en el Corán explícitamente, ése es el primer tema que se dijo.

---

<sup>1</sup> Nota del corrector

El segundo tema es que yo, en ningún momento, quise justificar que cualquier acto de fornicación que no sea cuando está el esposo o la esposa está permitido, puede hacerlo no tiene ningún problema. No, yo, lo que quise hacer, digamos, plantear acá es que ese tipo de fornicación, de la persona que es soltera, por ejemplo, o los que no están su esposo o su esposa con él, no se puede aplicar la pena de muerte con lapidación, eso es lo que yo quise decir, no estaba justificando la mala acción. Nosotros, obviamente, estamos en pro de la protección de la familia y estamos en pro de la aplicación de la ley y la ejecución de las penas; pero lo que quise decir es que hay dos tipos de infidelidad o dos tipos de actos sexual extramatrimonial. Uno es la fornicación que es tener relaciones estando soltero y otro es el adulterio que es tener relaciones con una tercer persona estando casados, y estando casado su esposo o esposa con él o con ella. Luego quise decir que la pena de muerte se aplica únicamente en ese caso, al adulterio cuando uno está casado y tiene su esposo o su esposa consigo. Ahora, si por cualquier motivo se entendió que yo quise decir que la fornicación de la persona soltera o del casado que no tiene su esposa o de la casada que no tiene su esposo está permitida y no hay ningún problema, no, eso es un error, discúlpenme y no es así. Yo quise decir que la pena de muerte no se aplica a esa persona, y ése es el tema que estábamos discutiendo. Y con respecto al hermano que dijo, bueno si no se aplica la pena de muerte, tiene que decir cuál es la pena que se aplica, bueno, como estábamos hablando del tema del apedrear, no quise meterme en otro detalles porque estaba respondiendo simplemente a ese tema.

### **La naturaleza esencial del hombre y la mujer**

El segundo tema es la visión que se tiene sobre el hombre y la mujer donde se quiere hacer creer como que el hombre es totalmente diferente a la mujer en cuanto a su naturaleza.. El Corán no acepta eso, el Corán cree que los dos tienen un mismo origen, y hay una visión única y unificada respecto al hombre y a la mujer y no hay una distinción, una diferenciación esencial entre estos dos.

El Corán no habla, por ejemplo, con respecto a la creación de Adán y Eva sobre que la serpiente viene e incita al pecado, uniéndose a Eva para engañar a Adán, ésa es la visión de la Biblia, el Corán no dice eso, o sea, la Biblia es la que dice que tanto Eva como Satanás, juntos engañaron a Adán, mientras que en el Corán la visión es totalmente diferente. El Corán dice que Satanás engañó tanto a Eva como a Adán, o sea, los dos fueron engañados; no es que la mujer engañó junto con Satanás a Adán.

El Corán dice a todos, hombres y mujeres, que obedezcan a Dios, que cumplan con la ley de Dios, cuando habla acerca del origen del hombre y la mujer, dice que primero creó a Adán, luego de un mismo origen, de un mismo ser creó a Eva; en el cristianismo se dice que Dios creó a Adán y de Adán creó a Eva, en el Corán dice que Dios creó de un solo ser, tanto a Adán como a Eva, o sea a los dos los creó a partir de un mismo origen.

En cuanto a la versión de la Biblia, Dios creó a Adán y de la costilla izquierda, una de las costillas de la izquierda de Adán creó a Eva. Esa misma pregunta se la hicieron al Imam Sadiq, con él sea la paz, el sexto sucesor del profeta Muhammad, la bendición y la paz sea con él y su Familia. El Imam le respondió: "Alabado sea Dios de ese tipo de cuestiones," es decir no debemos adjudicar ese tipo de creaciones, "¿Acaso Dios no tiene poder, no tiene posibilidad de poder crear a Eva, a no ser que sea a través de la costilla izquierda de Adán?" Dice: "Que Dios juzgue entre ellos." Tenemos algunas narraciones que dicen que como hizo alusión a la parte izquierda, donde se encuentra el corazón, quiso crear una especie de relación sentimental, emocional, entre Adán y Eva, y entonces creó a Adán, a Eva de esa parte, de la izquierda, del corazón, pero que esas no son narraciones tan veraces, en el Corán, por lo menos, no aparece esa versión.

Hay dos casos que aparecen en la Biblia, acerca de la superioridad del hombre sobre la mujer. Una es una mujer que no tenía hijos varones y por eso se deprimía y estaba triste y lloraba. El segundo caso es una mujer judía que se enorgullecía de tener hijos varones y muchos exégetas de estos textos sagrados dicen que, en realidad, la causa era porque ella creía que el hecho de que el hombre es superior a la mujer o es mejor tener un hombre a una mujer, que el hombre es como el bastón, digamos, de ayuda para el padre y la madre, porque el hombre puede económicamente, mantener a los padres, puede trabajar y puede ayudarlos; y creía que la mujer era un preocupación, como sexo débil, durante su niñez preocupaba el hecho que la puedan raptar o robar o dañarla; luego le preocupa en su juventud el hecho que no pueda casarse, que se quede soltera, etcétera, etcétera, entonces, por eso es que creen, según esta teoría, que el varón es superior a la mujer.

En el Levítico aparece, con respecto a la impureza, la purificación de la mujer en el posparto, que si la mujer da a luz un niño, durante siete días está impura, mientras que si da a luz a una mujer, durante dos semanas está impura, y debe tener paciencia o esperar sesenta y seis días, entonces ése es otro ejemplo que ponen. En otro ejemplo dice que cuando aparece la expresión de "Que Dios te bendiga" o "te de bendición", se refiere a que te de un hombre, o sea "Que Dios te de bendición," significa "Que Dios te de un hombre." Entonces muchas veces son mentiras que se adjudican al Islam sin ser del Islam y son cuestiones que aparecen en sus mismos libros, o sea en el libro sagrado de los cristianos y los judíos, pero que se los adjudican al Islam.

También aparece en dos cartas de Pablo, una a Timoteo y otra a los Corintios. En esas aparecen diversas expresiones, una que dice que "la mujer es un mal necesario", otra que dice que "la mujer es la colaboradora de Satanás," otra dice "la mujer es un susurro," otra dice "es una desgracia", otra dice "es un peligro", ¡qué linda descripción!, ¿no? Otra dice "es una atracción destructora". Otra dice "la mujer es Eva corporizada y del mismo modo que Eva fue la causa de la expulsión de Adán del Paraíso, es la destrucción del hombre en esta vida." Otra dice "es una herramienta en manos de Satanás."

En las leyes de la Iglesia aparece también que la mujer debe ser la esclava del hombre. Cuando se habla de la Trinidad y la creación de Jesús de María Virgen, dice, en una primera etapa Dios insufló en María de su espíritu, y ahí creó al feto. Luego dice del espíritu de Dios creó el espíritu de Jesús, y del cuerpo de su madre, creó el cuerpo de Jesús. Como fue la creación del hombre, supuestamente sería espiritual y la creación de la mujer sería corporal, y de ahí viene que Dios crea al hombre con su espíritu y crea a la mujer con el cuerpo, esa es una de las ideas que existen en la Biblia y que no tienen nada que ver con el Corán, en el Corán jamás se explica la situación de esa forma.

Entonces en la visión judeocristiana la mujer es más cercana a Satanás, y el hombre, más cercano a Dios. La mujer o no puede tener evolución espiritual o bien su evolución espiritual es distinta a la del hombre, es decir el hombre tiene más capacidad e idoneidad para poder desarrollarse espiritualmente y perfeccionarse. Pero frente a esa visión, veamos la visión del Corán que dice "al muslimina ual muslimatin," que significa "los musulmanes, los sometidos a Dios", en el Islam "muslim" es la persona que se somete y que se entrega a Dios, obedeciendo su ley, por eso "muslim" es la persona que se somete a Dios en cualquier religión, es decir aquellos que en su momento siguieron las enseñanzas de Abraham eran "muslims", los que siguieron las enseñanzas de Noé, Moisés, Jesús. "Muslim", es la persona que elige el camino de Dios, y se somete a su ley. "Ual muslimina ual muslimatin," los creyentes, los que tienen fe, sean hombres o mujeres, o sea los creyentes y las creyentes, es decir que no existe diferencia en el Islam, respecto de la fe, del mismo modo dice el Corán que Satanás engañó tanto al hombre como a la mujer y los dos fueron expulsados. Entonces los dos tienen la misma distancia entre el paraíso y el infierno. Dice el Corán: "aquellos que obedecen a Dios y siguen su ley."

"Aquellos que son veraces, que dicen la verdad" sean hombres o mujeres, los veraces y las veraces. "Los que temen a Dios", aquellos que tienen piedad y temor de Dios, sean hombres o mujeres. "Los que dan zakat", los que dan limosna, ayudan al pobre y están constantemente preocupados por ellos. "Los que ayunan y las que ayunan," es decir los hombres que cumplen con el ayuno y las mujeres. "Los que protegen su sexo," es decir los que no andan teniendo relaciones sexuales con cualquiera, no fornican, no son adúlteros, tanto hombres como mujeres. "Los que recuerdan a Dios y las que recuerdan a Dios, a su vez los que están en constante estado de recuerdo de Dios".

Todos esos niveles morales y espirituales, esa evolución y ese constante perfeccionamiento hacia Dios, no tiene sexo, es decir pertenece tanto a los hombres como a las mujeres, y los dos tienen la misma oportunidad, por eso dice finalmente dice el Corán: "Diles, Dios les ha preparado a ellos tanto el perdón como una gran recompensa".

Tenemos en el Corán una aleya que dice "Aquellos de ustedes que hagan el bien, sean hombres o mujeres y sean creyentes, Dios los hará entrar al Paraíso y no les oprimirá de ningún modo." Es decir que ni siquiera un ápice de opresión verán. En otra aleya dice que aquellos de ustedes que hagan el bien, que tengan una vida correcta, que sean bienhechores, sean hombres o sean mujeres, no hay diferencia, no hay discriminación de sexo, Dios les hará revivir en una vida buena, o sea, les otorgará una vida buena. Tenemos narraciones en donde se habla no sólo de la igualdad entre hombre y mujer, si no que se le prefiere a la mujer en otros casos. Sobre las narraciones, hasta ahora dijimos tres puntos fundamentales, primero que, en esencia, no existe diferencia entre hombre y mujer. Dos, que todo ser que haga el bien, actúe bien, correctamente, sea hombre y mujer, tienen una misma recompensa. Tres, que tanto hombre como mujer tienen la misma capacidad de perfeccionarse y evolucionar en materia espiritual. Esas narraciones que hablan de la preferencia de la mujer sobre el hombre, son, por ejemplo, aquellas que dice el profeta: "Aquel de ustedes que pueda educar correctamente a una niña, tendrá dos veces más la recompensa de aquél que educa a un niño." Tenemos narraciones que dicen "Aquél de ustedes que pueda educar a dos o tres niñas, Dios les ofrece el paraíso." Tenemos narraciones que dicen que cuando uno viene de viaje, el padre o la madre, es bueno traer un regalo para los hijos y no hacer distinción entre los hijos, es decir tratar de tratarlos del mismo modo, pero si alguien decide, y esto es bastante interesante, hacer distinción entre un hijo y una hija, entonces que haga distinción con la hija, es decir, que le de algo más a la hija y no al hijo por su sensibilidad. Ésa es la forma que en las narraciones habla el profeta acerca de las mujeres.

Bueno, la reunión ya se prolongó mucho y ahora vamos a tomar un descanso, vamos a tomar algo seguramente y vamos a rezar, para que en la segunda parte de esta charla, podamos hablar y dar respuesta a cuatro preguntas, y después, los que quieran hacer más preguntas no hay problemas.

### *Preguntas*

Las cuatro preguntas son estas, primero respecto a la violencia femenina, es decir, el hombre tiene derecho a aplicar la violencia con respecto a la mujer, escuchen por favor. El primer tema tiene que ver con la violencia contra la mujer, acaso el esposo ¿tiene derecho a pegar a la mujer o a la violencia familiar? El segundo tiene que ver con las actividades económicas y financieras de la mujer ¿acaso la mujer tiene libertad económica, tiene independencia económica?, ¿puede trabajar, puede ganar su sueldo, el hombre puede arrebatar su sueldo? En fin con respecto a todas las actividades y el tema de la manutención de la mujer, acaso en el Islam ¿es igual que en estos países, en donde el hombre se debe mantener a sí mismo y la mujer se mantiene a sí misma?, ¿la manutención es obligación de uno, es responsabilidad de otro? Eso vamos a hablar. El tercer tema con respecto a las actividades

sociales y políticas de la mujer, si puede cumplir con roles políticos y sociales. El último tema, por qué la mujer en el Islam tiene la mitad de la herencia que el hombre, digamos. A esas cuatro preguntas vamos a responder, y si después tienen más preguntas, en la charla las pueden hacer. Gracias.

Todos derechos reservados.

Se permite copiar citando la referencia.

[www.islamoriente.com](http://www.islamoriente.com)

Fundación Cultural Oriente